XUNTA DE GALICIA
REXISTRO PORTELO ÚNICO
Concello de VILAR DE BARRIO (Ourense)
15 ABR 2010
ENTRADA Nº .....

www.unitega.net / unitega@gmail.com
Tfno. Presidente: 639 289 627 / Tfno. Secretario: 647 767 275

UNITEGA

Ctra. de Cerdedelo Nº 41, Laza 32620 - OURENSE

Juan Carlos Nieto Iglesias, con DNI nº. 34963978E, en calidad de Secretario de la ***Unión de Asociaciones Titulares de Tecores de Galicia "UNITEGA"****, con CIF nº. G32294803, inscrita en el registro general de asociaciones de Galicia con el número 900-02 y con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. de Cerdedelo, número 41, 32620 Laza (Orense).*

EXPONE:

Que en la Asamblea General de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) celebrada el pasado 14 de marzo de 2.010, a la que UNITEGA pertenece, se aprobó una propuesta para promover la modificación de la normativa aplicable tanto a nivel nacional como autonómico con el fin de solucionar definitivamente el problema de los siniestros de todo tipo provocados por las especies de fauna silvestre , tanto en atropellos en carreteras, como los producidos en la agricultura, en aprovechamientos silvícola y forestales, atribuyendo el resarcimiento de los mismos al Consorcio de Seguros.

Dado que se quedó en que tanto por parte de UNAC como sus asociaciones miembros se presentaría esta propuesta tanto ante el Ministerio de Medio Ambiente de la Nación, como a las Consejerías competentes de las respectivas Comunidades Autónomas, es de nuestro interés el formalizar esta propuesta con el fin de que la estudien y si la ven viable procedan a llevar a cabo los pasos para su implantación legal en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Se aporta el ***borrador de la propuesta*** *y escrito de la UNAC solicitando que se impulse la propuesta SPEFS (Siniestros Provocados por Especies de Fauna Silvestre).*

Por todo ello,

SOLICITAMOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS DE LA XUNTA DE GALICIA*, que tenga por presentado este escrito con las consideraciones expuestas en el mismo, las tenga en cuenta, y como consecuencia de ello, proceda a llevar a cabo las pertinentes actuaciones a fin de estudiar y en su caso*

implantar las modificaciones legislativas propuestas con el fin de intentar solucionar definitivamente el problema de los siniestros de todo tipo provocados por las especies de fauna silvestre , tanto en carreteras, como en los producidos en la agricultura, aprovechamientos silvícola y forestales, atribuyendo el resarcimiento de los mismos al Consorcio General de Seguros.

Ha éste respecto UNITEGA queda a su entera disposición para colaborar en aquello que estime oportuno.

EL PRESIDENTE

P.A.

EL SECRETARIO

En Ourense a 14 de Abril de 2.010.

Fdo.: Juan Carlos Nieto Iglesias

Secretario de Unitega

DIRECCIÓN XERAL DE RECURSOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS-CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL XUNTA DE GALICIA- San Lázaro s/n. 15781 Santiago de Compostela (A Coruña).

PROPUESTA SPEFS

SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE

Introducción

Es evidente que las Entidades Autonómicas que forman la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) conocen la problemática actual derivada de los daños que producen las especies de fauna silvestre, al ser éste uno de los principales problemas que afecta a sus Entidades Asociativas, y en base a ello pueden analizar en profundidad la situación actual y proponer soluciones viables. Éste es el principal motivo que ha impulsado a sus dirigentes, en proponer y plantear un marco legal integrado, para dar solución a un problema que nos afecta a todos.

Esta propuesta esta hecha con sentido común, coherencia, y es viable a **un problema que atañe a todos y, queramos o no, algún día cualquiera se puede ver involucrado en algún siniestro provocado por alguna especie de fauna silvestre**. Consideramos que **nuestro Patrimonio Natural Faunístico, además de ser preservado y protegido frente al progreso y la evolución del hombre que invade su medio natural, debe de ser dignificado, y la solución que se plantea lo pretende, al ser reconocido** como un patrimonio de todos y para todos, para bien y para mal.

La UNAC aprobó en su última Asamblea General, celebrada el 14 de marzo de 2010, presentar e impulsar ésta propuesta, con el título: SOLUCIÓN A LOS SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE. El autor de la misma es D. Víctor Rafael Mascarell, Presidente de ADECACOVA y Tesorero de UNAC, y fue apoyada en su totalidad por todos las Entidades Autonómicas que asistieron a dicha Asamblea.

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Española en su artículo 45, dentro del Cap. III del Tít. Primero, viene a establecer que "**Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente** adecuado para el desarrollo de la persona, **así como el deber de conservarlo".** Añade que "**Los poderes públicos velarán** por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, **apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva".**

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, en su artículo 2 afirma "A efectos de la presente ley, se entenderá por: 17. «Recuso natural»: Las especies silvestres y los hábitat, el agua, la ribera del mar y de las rías y el suelo".

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula la protección de las especies y las conceptúa como un bien Patrimonial de nuestra Naturaleza, e impone el deber a los poderes públicos de velar por su preservación, conservación y su utilización racional.

Las especies, estén en peligro de extinción, sean protegidas, catalogadas o cinegéticas forman parte del gran valor que tiene nuestro Patrimonio Natural, con lo cual su preservación y conservación, y su ordenado aprovechamiento corresponde a nuestro Estado, es su responsabilidad y

como responsable de las especies de fauna silvestre, es responsable de los actos en que puedan estar implicadas.

Estas especies de fauna silvestre que habitan nuestro Medio Ambiente, unas más y otras menos, pueden producir un daño o pérdida de cosas materiales de forma fortuita. Por ejemplo: Una bandada de gorriones en época de cosecha del arroz arrasa un campo, o una piara de jabalíes acaban con un campo de maíz, o un vuelo de gansos choca contra el motor de un avión y produce una avería, o un aumento excesivo de mirlos acaban con varios árboles frutales, o una ballena despistada choca contra una embarcación en la playa, o un ciervo irrumpe en una carretera y provoca un accidente, etc. Todos estos hechos fortuitos son provocados por especies de fauna silvestre, que en algunas ocasiones pagan con su vida, pero no entienden de daños o de perjuicios a las personas, pero los producen de forma natural, accidental o fortuita, y como impone la sociedad actual su dueño o responsable debe de responder de ellos.

Algunas Leyes han repartido la responsabilidad de esos daños, aunque el Estado nunca ha reconocido esa responsabilidad que todos tenemos en lo que es nuestro, nuestro Patrimonio Natural, nuestras especies de fauna silvestre. Siempre ha buscado rehuir de ello o adjudicarle esa responsabilidad a otro. Incluso algunas leyes, como las de caza hacen responsables a los titulares del coto que en verdad no son sus dueños, el dueño es el Estado, y éste les cobra por aprovecharse de ellos, les obliga a gestionarlos y a cumplir el plan de gestión que la propia Administración les ha exigido, y si eso no fuera poco, les hace responsables de sus acciones. Es como si un conductor que haya paga sus impuestos de circulación, IVA, seguros del vehículo, etc., tuviera que invertir, conservar las carreteras y hacerse responsable de los desperfectos que producen los

vehículos que por ella circulan, pues las utiliza y se beneficia de ellas *(cae una señal en la calzada, una valla se desprende del viento, incidentes que produces un accidentes, etc.)*, cuando las carreteras es un patrimonio de todos, son del Estado. En otras ocasiones el Estado, y así se refleja en las leyes de caza *"Los daños causados por las piezas de caza en terrenos que tengan la consideración de zona común de caza serán asumidos por los propietarios de los mismos"*. ¿Que culpa o responsabilidad tienen los propietarios de un terreno, que la autorización para cazar la ha dado la Administración, si las especies de fauna silvestre, viven, están o pasan por su propiedad, para exigirle esa responsabilidad? Todos estos ejemplos nos hacen reflexionar sobre la necesidad de encontrar la solución, de ahí nuestra propuesta.

Es indudable que éste será un proceso de voluntades y de trabajo, pero una propuesta como la solución a los SPEFS hecha con sentido común y lógica, es una solución viable al grave problema que los conciudadanos y nuestras Administraciones tienen, con los daños que provocan sus especies silvestres.

La solución que aquí se presenta, es una propuesta humilde, mejorable y debatible para intentar dar soluciones a uno de los grandes problemas que en la actualidad sufren los ciudadanos españoles y en particular los cazadores y labradores, y muchas personas alguna vez en su vida.

OBJETIVO

Implantar un sistema de responsabilidades, pagos e indemnizaciones por SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (SPEFS) para todo el territorio español, a cargo del Estado.

IMPLICADOS

Las **especies de fauna silvestre**, **los ciudadanos**, **las compañías aseguradoras**, **la Administración**, y finalmente el **Consorcio de Compensación de Seguros**.

Las especies de fauna silvestre forman parte de nuestro Patrimonio Natural. La fauna silvestre sea cazable o no, forma parte de la riqueza natural, cultural y de nuestro entorno. Las especies de fauna silvestre de forma ocasional y accidental pueden producir daños a las personas o a sus bienes, y viceversa: a la ganadería (Osos, Lobo, etc.), agricultura (jabalíes, conejos, topillos, etc), circulación vial (Lobos, Ciervos, Corzos, Topos, jabalíes, etc.), circulación aérea (gansos, ánades, gaviotas, etc.), circulación marítima (ballenas, cachalotes, etc.).

Los ciudadanos, ya sean personas físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, se ven en alguna ocasión afectados por los daños o siniestros provocados por las especies de fauna silvestre. Ya sea personalmente o a través de las Compañías Aseguradoras intentan resarcirse de dichos

daños, y buscar a los responsables de dichas especies. En la mayoría de ocasiones en procesos administrativos o judiciales largos para que les indemnicen de los daños y perjuicios que dichas especies de fauna les han ocasionado.

Las compañías aseguradoras tanto si tienen asegurados a los demandados como si responden de las demandas, se ven en procesos administrativos o judiciales que al final repercutirán en las primas que se abonan y en el incremento de éstas, en cuanto al aumento del riesgo que deben asumir.

El Estado ha hecho de eje de transmisión entre el afectado y el obligado, y que en la mayoría de las veces ha intentado transferir esa responsabilidad en materia de especies de fauna silvestre a terceros, inhibiéndose de ello. Algunas Administraciones tienen leyes que les hacen responsables de algunas especies y no de otras, aunque la reciente Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece el marco en el cual les confiere a las especies silvestres, como parte del Patrimonio Natural del Estado, y por consiguiente **el Estado, que somos todos**, tiene la responsabilidad o la obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, la culpa o el daño que pudieran producir o realizar las especies de fauna silvestre. Por ello debe de buscar mecanismos y proponer nuevas formas de enfrentarse a esa nueva responsabilidad que le confiera una ley, como la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Si las especies silvestres forman parte del patrimonio natural del Estado, el Estado debe de responder de los daños que pudieran ocasionar al igual que hace responsable a quienes lo degradan, "quien contamina paga".

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es un instrumento al servicio del sector asegurador español, **es una Entidad pública empresarial**. Su ámbito de actividades comporta: **Riesgos extraordinarios** *(fenómenos de la naturaleza, los ocasionados violentamente, y hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas)*; **Automóviles** (*asume la cobertura obligatoria de los vehículos a motor no aceptados por las entidades aseguradoras, así como la de los vehículos a motor del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Organismos Públicos que lo soliciten*); **Seguros Agrarios Combinados** (*la cobertura de los riesgos se encomienda a las Entidades Aseguradoras que, a estos efectos, se agrupan en un "pool": la Agrupación de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro) que es la sociedad encargada de la gestión del sistema. El Estado tiene una fuerte intervención en este ramo: apoya, controla, fomenta este seguro y fija anualmente las producciones a asegurar así como los riesgos a cubrir. Desde su nacimiento, el Seguro Agrario Combinado se ha configurado como un instrumento de ordenación agraria*); **Medio Ambiente** (*consorcio está integrado en el Pool Español de Riesgos Medioambientales (www.perm.es), agrupación de interés económico. Este pool ofrece, en régimen de reaseguro, cobertura para los daños y perjuicios causados por contaminación que, en cualquier caso, habrá de producirse de forma accidental y aleatoria*); **Actividad Liquidadora** (*consisten fundamentalmente en asumir la liquidación de entidades aseguradoras cuando le sean encomendadas por el Ministro de Economía y Hacienda o, en su caso, por el órgano competente de la respectiva autoridad autonómica. También actúa como Interventor único en los procedimientos de Suspensión de Pagos y como Comisario, Síndico y Depositario en los de quiebra*).***Otros seguros, y Prevención.***

ÁMBITOS DE ACTIVIDAD EN LA ACTUALIDAD DEL CCS

- Riesgos extraordinarios
- Automóviles
- Seguros Agrarios Combinados (SAC) e Incendios Forestales
- Actividad Liquidadora
- Medio ambiente
- Otros seguros
- Prevención

Sede Central **Consorcio de Compensación de Seguros** - INICIO

Paseo de la Castellana, 32

28046 – MADRID

Delegaciones regionales

ANDALUCÍA OCCIDENTAL (Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba) y CEUTA
CANTABRIA
ANDALUCÍA ORIENTAL (Málaga, Jaén, Almería, Granada) y MELILLA
CASTILLA-LA MANCHA y EXTREMADURA
ARAGÓN
CASTILLA Y LEÓN
ASTURIAS
CATALUÑA
BALEARES
COMUNIDAD VALENCIANA
GALICIA
NAVARRA y LA RIOJA
GRAN CANARIA
PAÍS VASCO (Álava y Vizcaya)
MADRID
GUIPÚZCOA
MURCIA
TENERIFE

PROPUESTA

La mayoría de personas, sean físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro protegen a través de Seguros sus propiedades o responsabilidades, con pólizas de seguros. La sociedad actual trata de dar una seguridad a su patrimonio y bienes en el caso de que se produjera un siniestro o daño. Las Compañías aseguradoras de cada sector analizan el riesgo e imponen unas primas al Asegurado. Hay contingencias que dichas Compañías no cubren y que no vienen reflejados en las condiciones particulares y generales del contrato de la pólizas, pero que pueden ocurrir. De ahí que dentro de la prima que se paga a dichas Compañías se realice un recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, que se hará cargo de esas contingencias en el caso de que ocurrieran.

Pues bien plantea que el Consorcio de Compensación de Seguros amplíe las actividades que ya viene desarrollando a una más, denominada siniestros provocados por especies de fauna silvestre, y que todos los que pudieran estar afectados en alguna ocasión, en mayor o menor medida por ellos, paguen un recargo al Consorcio de Compensación de Seguros por dicho concepto, proporcional al riesgo, a través del recibo que abonan de su Seguro, y el Consorcio pague los daños a los afectados por dichos siniestros.

Habría sectores o pólizas de seguros que no aportarán nada a dicho fondo (seguro escolar), otros que su aportación sería intermedia (conductores, empresas de transportes, etc.) y otros que su aportación sería más alta (seguro del cazador, o apicultores, ganaderos, barcos pesqueros, etc.). **Estos recargos, que corresponderían al Consorcio en sus funciones de liquidación de entidades aseguradoras, compensación y fondo**

de garantía, podrían oscilar según los tramos que dicho Consorcio aprobase: 0,01 %, 0,1%, 1%, 2%, 3 %.... según las aprobaciones oficiales.

Hay sectores o actividades más vinculadas a las especies de fauna silvestre que otros, y que éstas pueden aportar más que otras, pues les afecta o les puede afectar más. Hay incluso actividades como por ejemplo la Caza o la Pesca, o la Apicultura, etc., que se benefician de ellas de forma sostenible las cuales conllevarían una mayor aportación en su recargo al Consorcio, ya que tendrían más riesgo de que una especie produjera un siniestro a alguna persona o ciudadano debido a la actividad que desarrollan, de ahí que su aportación a la actividad desarrollada por el Consorcio de siniestros provocados por especies de fauna silvestre aportarían un % mayor que otras ramas de seguros.

Por ello esa aportación o recargo al fondo de siniestros provocados por especies de fauna silvestre debería de ser proporcional al riesgo y su vinculación con las especies de fauna silvestre. De dicha forma todos intervendrían: el Estado sufragaría los daños, que pagaríamos todos, provocados por las especies de fauna silvestre a través del Consorcio de Compensación de Seguros que recaudaría a las Entidades Aseguradoras, y que a su vez serían abonados por todos los ciudadanos al realizar sus pólizas de seguros.

Por ejemplo, del cobro del Consorcio en el seguro de un vehículo,

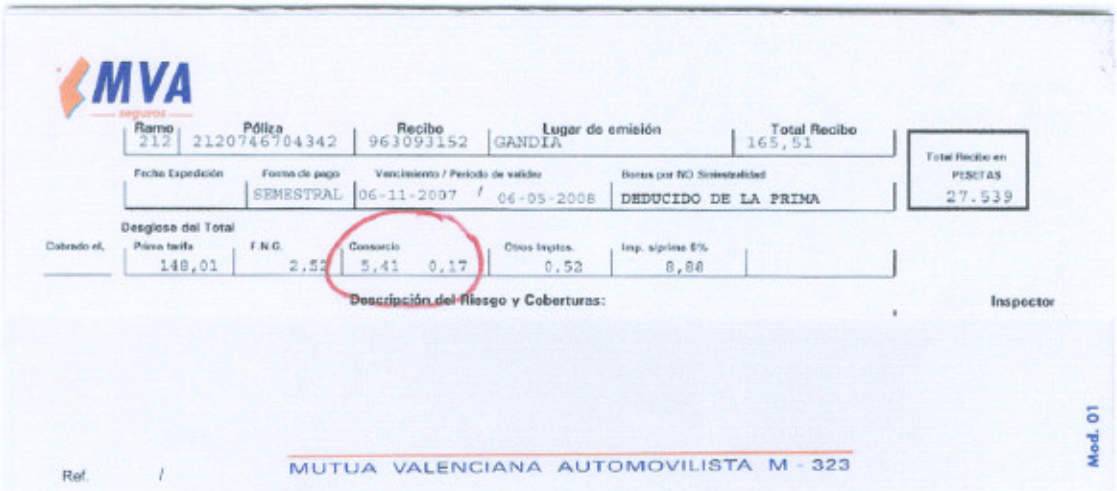

MVA seguros

Ramo	Póliza	Recibo	Lugar de emisión	Total Recibo
212	2120746704342	963093152	GANDIA	165,51

Fecha Expedición	Forma de pago	Vencimiento / Periodo de validez	Bonus por NO Siniestralidad	Total Recibo en PESETAS
	SEMESTRAL	06-11-2007 / 06-05-2008	DEDUCIDO DE LA PRIMA	27.539

Desglose del Total

Cobrado el,	Prima tarifa	F.N.G.	Consorcio		Otros Imptos.	Imp. s/prima 6%
	148,01	2,52	5,41	0,17	0,52	8,88

Descripción del Riesgo y Coberturas:

Inspector

Mod. 01

Ref. /

MUTUA VALENCIANA AUTOMOVILISTA M - 323

En este recibo, del año 2008, se pagó el recargo al Consorcio de 5,41 € y 0,17 €. En la actualidad el Recargo en el Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor es un poco más bajo, el tipo de recargo está fijado en el dos por ciento, 2 %, de la prima comercial (Resolución de 19 de mayo de 2009 de la DGSFP). Con este recargo el Consorcio indemnizará los daños en los supuestos de vehículo causante desconocido, sin seguro o robado; o en casos en que la Entidad aseguradora hubiera sido declarada en quiebra, en suspensión de pagos o se encontrara en situación de insolvencia con liquidación intervenida o asumida por el propio Consorcio.

Las cantidades cobradas (recargos), y que paga el asegurado en cada una de las pólizas emitidas por las Compañías de Seguros pasarían al Consorcio de Compensación de Seguros, incrementarían el FONDO PARA SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (una actividad más dependiente del Consorcio de Compensación de Seguros), que se utilizaría para cubrir los Siniestro Provocados por Especies de Fauna Silvestre en España.

CONSECUENCIAS, para...

Las compañías aseguradoras serían las más beneficiadas pues tendrían asegurados dichos siniestros sin cobrarles a sus clientes, con lo cual reducirían sus gestiones y con ello sus gastos a la hora de realizar sus pólizas, ya que esos riesgos no estarían contemplados. Además los procedimientos de cobro de dichos siniestros sería más ágil, lo que conllevaría más ahorro y rapidez en la economía de la empresas aseguradoras.

Los ciudadanos, se encontrarían con un procedimiento claro, fácil, y de demandas enormemente costosas y largas, con la finalidad de resarcirse de los daños que las especies de fauna silvestre de forma fortuita les han provocado sin intención ni maldad a las personas físicas o jurídicas, en su vida cotidiana. Además se verían beneficiados del gasto, la burocracia y la rapidez en el cobro al producirse una demanda por siniestros producidos por especies de fauna silvestre. Es verdad que les incrementaría con un recargo del consorcio su póliza pero al mismo tiempo podrían estar tranquilos si se produjera alguna vez un siniestro de ese tipo.

El Estado no se vería involucrada en demandas y procesos judiciales interminables, y si todos los trámites y procedimientos y documentos necesarios para el pago de indemnizaciones fueran los correctos a través del Consorcio esto agilizaría muchísimo el abono de las cantidades demandadas, y por tanto facilitaría los intereses de los ciudadanos, en colaboración con las Administraciones Públicas.

El Consorcio de Compensación de Seguros tendría una función y actividad más de las que ya ejecuta y se encarga, realizaría un mejor

servicio y se encargaría de siniestro producidos por especies de fauna silvestre inesperados, fortuitos y aleatorios de un patrimonio que es de todos, ofreciendo un servicio al ciudadano y a la sociedad como **Entidad pública,** la cual incrementaría considerablemente sus ingresos, funciones y competencias.

Las especies de fauna silvestre se verían más dignificadas por el hombre, ya que éste ha irrumpido en su medio natural y no ellas en el progreso y en la vida del hombre. Se asumiría por parte del Estado el hacerse responsable de su Patrimonio Natural, y no solamente el de preservarlo y conservarlo.

ACTUACIÓN

Estado

Proponer, instar y presionar al Gobierno y a los Legisladores para que hagan las normas necesarias para ello, vendiendo el bienestar de los ciudadanos y la solución del problema de los siniestros que provocan las especies de fauna silvestre.

Incluso que se cree e impulse una entidad estatal para gestionar, coordinar, administrar, y colaborar en esta tarea, y que se constituyan convenios de colaboración con las Compañías Aseguradoras, y el Consorcio constituya una **Provisión de Estabilización**, como ya tiene establecido el Consorcio para riesgos extraordinarios.

La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones presionándola para que lo haga y dote al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) *(Entidad Pública)* con las herramientas necesarias que verá incrementada su gestión y los recursos económicos que maneja.

Las compañías aseguradoras

Presionando al Gobierno y a las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Seguros para que lo lleve a cabo.

Los ciudadanos

Convenciéndoles que se beneficiarán y son los responsables de aquello que es suyo, su Patrimonio Natural, y que en alguna ocasión se pueden ver envueltos en un siniestro de esas características.

CONSECUENCIAS, si se hiciera

Se tendrían que desarrollar o modificar diferentes normas y leyes:

- Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- Ley de Parques Nacionales
- Ley Seguridad Vial.
- Ley de Caza, en sus respectivas CCAA.
- Estatutos del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Etc.

RESUMEN

Se propone que el Estado impulse las normas necesarias y un sistema que cubra los siniestros provocados por las especies de fauna silvestre, en el cual, las demandas, valoraciones y pagos de estos siniestros sean evaluados por el Consorcio de Compensación de Seguros, en colaboración, si se diera el caso, con la Administración competente, con cargo al Fondo, creado a tal efecto (*SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE)* o tal vez ampliando al ya existente *Riesgos Medioambientales,* en base a cantidades pequeñas sufragadas por todos los ciudadanos, a través de las Pólizas de Seguros, en proporción e incremento a la actividad, rama, dedicación, o sector de de que se trate, según su mayor o menor siniestralidad con especies de fauna silvestre.

En Vitoria, a 17 de Marzo de 2010.

Los cazadores de la UNAC.

UNAC	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA		
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	036	FECHA 27/3/2010
Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: ***586707***			
C.I.F.: G-97716351	*Domicilio a efectos de notificación en la calle:* C/ Vicente Aleixandre, 38 bajo. 01003 Vitoria-Gasteiz – Álava Teléfono: 945 260 391 - 945 281 439. Fax: 945 281 439		

DIRIGIDO A:

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO - OURENSE
Documento presentado al amparo de lo dispuesto en el Art. 38.4 b/ de la Ley 30/1992
FECHA: 27 MAR 2010
HORA:.....

DIRECCION XERAL DE CONSERVACION DA NATUREZA
CONSELLERIA DE DO MEDIO RURAL
XUNTA DE GALICIA
San Lázaro s/n
15781 Santiago de Compostela (A Coruña)

D. Teófilo Ruiz de Viñaspre Cortés,

con DNI: 16516333X *y actuando como Presidente de la*

UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC)

EXPONE:

Es evidente que las Entidades Autonómicas que forman la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) conocen la problemática actual derivada de los daños que producen las especies de fauna silvestre, al ser éste uno de los principales problemas que afecta a sus Entidades Asociativas, y en base a ello pueden analizar en profundidad la situación actual y proponer soluciones viables.

Éste es el principal motivo que ha impulsado a sus dirigentes, en proponer y plantear un marco legal integrado, para dar solución a un problema que nos afecta a todos, y por ello, la UNAC aprobó en su última Asamblea General, celebrada el 14 de marzo de 2010, presentar e impulsar ésta propuesta, con el título: **SOLUCIÓN A LOS SINIESTROS PROVOCADOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (SPEFS)**, la cual le adjuntamos a este escrito.

SOLICITA:

Que impulsen la **PROPUESTA SPEFS**, como solución a la problemática derivada de los daños que producen las especies de fauna silvestre.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de Marzo de 2010

UNAC
UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA
CIF G-97.716.351

Fdo.: D. Teófilo Ruiz de Viñaspre Cortes
Presidente de la UNAC